

**NOSOTROS, GALILEO HERNANDEZ ALVARADO,** [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con documento Único de Identidad Personal Número [REDACTED], y con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi calidad de Alcalde Municipal de Apastepeque, Departamento de San Vicente, según credencial extendida por el Tribunal Supremo electoral el día catorce de abril del año dos mil quince, donde consta que fui electo para desempeñar dicho cargo que inicio el uno de mayo del año dos mil quince y finaliza el treinta de abril de dos mil dieciocho y como tal Representante legal del municipio para llevar a cabo actos como el presente, quien en curso de este instrumento de denominare “ **EL CONTRATANTE**” por una parte y por la otra **DAVID ARMANDO MALTEZ FLORES,** [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] que me identifico con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], en mi calidad de Representante Legal y administrador único Propietario de la Sociedad **MD INVERSIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se podrá abreviar “**MD INVERSIONES Y SERVICIOS S.A DE C.V**”, tal como lo acredito con la escritura pública de constitución de la sociedad, ante los oficios del notario OSCAR ARMANDO CALDERON ARTEAGA, el día dieciséis de abril de dos mil once, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **OCHO CUATRO,** del libro **DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS** del Registro de Sociedades, del **FOLIO CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES** al **FOLIO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS,** en San Salvador, el día cuatro de mayo de dos mil once. Quien en el curso de este instrumento me denominare “**EL CONTRATISTA**”, ambas partes convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE REALIZACION DE OBRA** del proyecto denominado: **LPN/03/2017/AMA “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN COLONIA LOS MULATOS Y MEJORAMIENTO DE CANCHA EN CASERIO LAS MARIAS, CANTÓN SAN FELIPE, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE”.** Y será conforme a las cláusulas que se detallan a continuación:

**CUARTA-PLAZA DE EJECUCIÓN:** “El Contratista” se obliga a realizar lo estipulado en la cláusula anterior, a entera satisfacción de “El Contratante”, dentro del plazo de **CIENTO**

**OCHENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de emisión de la respectiva la orden de inicio.

**DECIMA TERCERA – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**: Que “El Contratante” tendrá autoridad para resolver sobre aquellos asuntos administrativos relacionados con prorrogas en el plazo contractual y ordenes de cambio.

**QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**CUARTA - PLAZO DE EJECUCION:** “El Contratista” se obliga a realizar lo estipulado en la Cláusula anterior, a entera satisfacción de “El Contratante”, dentro del plazo de **CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de emisión de la respectiva la Orden de Inicio, Además de una **PRORROGA** de **SETENTA DIAS CALENDARIO** quedando **INCORPORADO** un **CUADRO CON LAS CAUSALES PARA LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA**, del proyecto: **LPN/03/2017/AMA “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN COLONIA LOS MULATOS Y MEJORAMIENTO DE CANCHA EN CASERIO LAS MARIAS, CANTÓN SAN FELIPE, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE”**. presentado por el Realizador, con visto bueno del supervisor y administrador de contrato y **APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE APASTEPEQUE, LA PRORROGA DE SETENTA DIAS CALENDARIO ADICIONALES**, por lo que el Concejo Municipal de Apastepeque, departamento de San Vicente, Otorga la presente **RESOLUCION MODIFICATIVA DE CONTRATO** en virtud de la certificación de Acuerdo Municipal según **ACTA NUMERO TRES, ACUERDO NUMERO CINCO**, tomado en la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Apastepeque, el día dieciséis de enero de dos mil dieciocho. Y se establece que quedan todas las demás cláusulas del contrato inicial sin ninguna modificación.-

En la ciudad de Apastepeque, a las quince horas del día diecisiete de enero del año dos mil dieciocho. Ante mí, **JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ**, notario, de [REDACTED]  
[REDACTED], comparecen los señores, **GALILEO HERNANDEZ ALVARADO**, [REDACTED]  
[REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con documento Único de Identidad Personal

Número [REDACTED], y con número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi calidad de Alcalde Municipal de Apastepeque, Departamento de San Vicente, según credencial extendida por el Tribunal Supremo electoral el día catorce de abril del año dos mil quince, donde consta que fui electo para desempeñar dicho cargo que inicio el uno de mayo del año dos mil quince y finaliza el treinta de abril de dos mil dieciocho y como tal Representante legal del municipio para llevar a cabo actos como el presente, quien en curso de este instrumento de denominare “EL CONTRATANTE” y por otra parte **DAVID ARMANDO MALTEZ FLORES**, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], que me identifico con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], en mi calidad de Representante Legal y administrador único Propietario de la Sociedad “**MD INVERSIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA DE APITAL VARIABLE**”, que se podrá abreviar “**MD INVERSIONES Y SERVICIOS S.A DE C.V**”, quien en curso de este instrumento se denominara “**EL CONTRATISTA**”, y me dicen que han en celebrar el anterior CONTRATO DE REALIZACION DE OBRA; para lo cual “**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizar todo lo estipulado en el documento privado a entera satisfacción de “**El CONTRATANTE**”, brindando sus servicios profesionales como realizador del Proyecto: LPN/03/2017/AMA “**CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN COLONIA LOS MULATOS Y MEJORAMIENTO DE CANCHA EN CASERIO LAS MARIAS, CANTÓN SAN FELIPE, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE**”. Dentro de un plazo de **DOSCIENTOS CINCUENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la orden de inicio correspondiente emitida por la Alcaldía Municipal de Apastepeque. El Valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$128, 000.00)**. A ser pagado por medio de estimaciones semanales, quincenales, mensuales o parciales según el avance de la obra, así como también aceptan todas las cláusulas que en el presente documento legal se plasman, y aceptan sus responsabilidades aquí adquiridas, ambas partes señalan sus domicilios para oír notificaciones. Así mismo se expresaron los comparecientes, a quienes

explique los efectos legales del presente contrato. Y yo el notario **DOY FE.** – I) De ser **AUTENTICAS** las firmas que calzan en el documento que antecede y que se leen “**ILEGIBLE**” Y “**DAMALTEZ**” por haber sido puestas a mi presencia de sus puños y letras por los comparecientes quienes también reconocieron como suyos los términos que la amparan.- II) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor **GALILEO HERNANDEZ ALVARADO**, por haber tenido a la vista **CREDECIAL** emitida por **EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día catorce del mes de abril del año dos mil quince, en la que consta que el primer compareciente resulto electo como Alcalde del Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, para un periodo que inicia el uno de mayo de dos mil quince y finaliza el treinta de abril de dos mil dieciocho, ya que dicha credencial sirve como documento legal en todos los actos que conlleve la representación de la referida Alcaldía Municipal, dicha credencial comenzó a surtir efecto a partir del primero de mayo del año dos mil quince .- III) De ser legítima y suficiente la personería en que actúa el ingeniero **DAVID ARMANDO MALTEZ FLORES** por haber tenido a la vista el testimonio de Escritura Pública de constitución de la Sociedad “**MD INVERSIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA DE APITAL VARIABLE**” que podrá abreviarse “**MD INVERSIONES Y SERVICIOS S.A DE C.V**”, otorgada en la ciudad de san Miguel a las nueve horas del día dieciséis de abril de dos mil once, ante los notario **OSCAR ARMANDO CALDERON ARTEAGA**, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **OCHO CUATRO**, del libro **DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS** del Registro de Sociedades, del **FOLIO CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES** al **FOLIO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS**, en san salvador, el día cuatro de mayo de dos mil once, en la que consta su naturaleza, domicilio y nacionalidad son los expresados, que entre sus finalidades está el otorgamiento de actos y contratos como el presente; que el gobierno de la sociedad estará a cargo de la junta General de Accionistas que es la suprema autoridad de la sociedad y que la Administración estará confiada a un administrador Único Propietario y en su ausencia por el Administrador Único Suplente; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al

Administrador Único Propietario de la Sociedad, habiendo sido electo para la primera administración el Ingeniero **DAVID ARMANDO MALTEZ FLORES**, quien ejercerá funciones como administrador Único Propietario por un periodo de **SIETE AÑOS** como lo expresa la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CERTIFICACION**; la cual fue inscrita en el Registro de Comercio bajo número **OCHO CUATRO**, del libro **DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS** del Registro de Sociedades, del **FOLIO CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES** al **FOLIO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS**, en San Salvador, el día cuatro de mayo de dos mil once.- **IV)** Por haber tenido a la vista la Certificación de Acuerdo Municipal celebrada por la Municipalidad de Apastepeque, departamento de San Vicente, del diecisiete de enero dos mil dieciocho, según **ACTA NUMERO TRES, ACUERDO NUMERO CINCO**, en la cual se **APROBO UNA PRORROGA DE SETENTA DIAS CALENDARIO**. – **V)** De haber explicado a los comparecientes los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres folios útiles y leídos que les fue por mi íntegramente todo lo escrito en un solo acto ininterrumpido, manifiestan su conformidad por estar redactado conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.. EL PRESENTE DOCUMENTO SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.**